



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCIII

Miércoles, 26 de Diciembre de 2018

Número 155

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE LAS PALMAS

- 188637 Instrucción nº 4/18: Uso del puesto de atraque en los pantalanes y navegación en las aguas portuarias del Puerto de Puerto del Rosario por las embarcaciones deportivas o de recreo 12475

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

- 190059 Modificación de las bases de la convocatoria de selección de personal para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales de técnico/a superior de informática y agente de medio ambiente 12475
- 189390 Formalizaciones contractuales efectuadas en los meses de julio y agosto de 2018 12477

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- 188417 Aprobación de la modificación puntual de la aplicación presupuestaria 432.48001 – “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro” 12485

RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE

- 189383 Calendario fiscal para el año 2019 12485

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 189385 Decreto del Alcalde de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 19 y 20 de diciembre de 2018 12487
- 189386 Decreto del Alcalde de sustitución de la Directora General de Administración Pública, del 26 al 28 de diciembre de 2018... 12488
- 190512 Resolución por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para cubrir por el turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso – oposición y con el carácter de funcionario de carrera, 2 plazas de técnico de administración general y 9 plazas de técnicos de gestión 12490

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211062 - 928 211088 - 928 211053
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE		
190514-A	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 19/18	12518
190514-B	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 21/18	12519
190514-C	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 23/18	12520
190515-A	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 24/18	12520
190515-B	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 25/18	12521
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR		
189975	Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos	12522
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO		
188410	Información pública de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio	12523
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA		
190371	Aprobación definitiva del expediente de modificación por créditos extraordinarios nº 43/18.....	12523
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA		
190368	Exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, para el ejercicio 2019	12525
189372	Información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	12525
189373	Información pública de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos	12526
189375	Información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles	12526
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR		
189971	Información pública de la modificación del Reglamento del Fondo de Acción Social del personal funcionario y laboral ..	12526
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE		
189365	Nombramiento de Carlos Javier Martín Delgado y José Daniel Brito Navarro, como funcionarios de carrera	12527
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO		
189389	Notificación colectiva del periodo voluntario de cobro y exposición pública del padrón de la tasa por suministro municipal de agua y abastecimiento y otras, correspondientes al cuarto bimestre de 2018 (septiembre-octubre)	12527
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA		
189391	Bases y convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conductor de taxis	12528
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)		
185953	Juicio 88/18, Zelia Alexandra Pereira Nunes contra Cristina Blanco Cabrera y otro	12534
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3		
186593	Juicio 203/18, Mercedes González Jiménez contra Verónica Díaz Talavera	12535
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4		
186583	Juicio 152/18, Luis Zenobio Naranjo García contra Tex Courier, S.L.	12535
186585	Juicio 712/18, Yeray Santana Izquier contra Globaldena Aux, S.L. y otros	12535
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5		
185979	Juicio 179/18, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Univale contra Restorama, S.L.....	12536
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6		
185984	Juicio 583/18, José Juan Suárez Martín contra Hormigones Especiales de Canarias, S.L. y otro	12536
185990	Juicio 41/18, Priscila Dos Santos Antunes contra The Bakery Coffee, S.L. y otro.....	12537
185992	Juicio 99/18, Valerio Meoni contra Viajes Montebello, S.L. y otro	12537
185995	Juicio 779/16, Mutual Midat Cyclops (MC Mutual) contra Juan Carlos Ramos Castro y otros	12537
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7		
185998	Juicio 612/18, Abián Daniel Padrón Hernández contra Autoclick Canarias, S.L. y otro.....	12538
186604	Juicio 66/18, Jerónimo Josias López Medina contra Tipiwin, S.L. y otro	12538
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8		
185999	Juicio 594/18, Sharon Banister contra Petersen Ann Bang y otro	12538
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9		
186002	Juicio 178/18, Mario Rieberger contra Manuel Alejandro Jiménez Santana y otro	12539
186005	Juicio 153/18, Ángel Yeray Vega Izquierdo contra Alucardsa Canarias, S.L. y otro	12539
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10		
186592	Juicio 870/18, Giorgio Moretti contra Grupo Las Tablas 2017, S.L. y otros	12540

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE LAS PALMAS

Autoridad Portuaria de Las Palmas

ANUNCIO

7.497

Con fecha 17 de diciembre de 2018, el Director de la Autoridad Portuaria de Las Palmas dicta la Instrucción número 4/18, relativa al “USO DEL PUESTO DE ATRAQUE EN LOS PANTALANES Y NAVEGACIÓN EN LAS AGUAS PORTUARIAS DEL PUERTO DE PUERTO DEL ROSARIO POR LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREO”, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de que los órganos administrativos dirijan las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio, y del artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante que atribuye al Director la dirección y gestión ordinaria de la entidad y de sus servicios.

Se procede a publicar el presente anuncio, para general información de todas las personas que pudieran resultar interesadas, significando que el texto íntegro de la instrucción se encuentra disponible en la web de éste Organismo www.palmasport.es

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR, Salvador Capella Hierro.

188.637

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL

7.498

Se hace público que mediante Resoluciones número 1888/2018 y 1892/2018 la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015, ha dispuesto modificar, en cuando a las titulaciones y requisitos de acceso, las bases de la convocatoria de selección de personal para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales de las siguientes categorías:

GRUPO	CATEGORÍA	Titulación requerida
A1	Técnico/a Superior de Informática	- Grado en Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Informática o Telecomunicación. - Licenciado o Ingeniero en Informática, o Ingeniero de Telecomunicación.
GRUPO	CATEGORÍA	Requisito de acceso
C1	Agente de Medio Ambiente	- Permiso de conducir tipo B

Dicha convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases específicas, modificadas por las resoluciones 1888/2018 y 1892/2018, que adaptan, a su vez, el temario, a la normativa vigente en materia de protección de datos y se encuentran expuestas en la dirección web <http://cabildo.grancanaria.com/listas-de-reserva> y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación (Calle Bravo Murillo, número 23, entrada por calle Pérez Galdós, Las Palmas de Gran Canaria) así como en las Bases Generales, publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas número 60, de 19 de mayo de 2017.

Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en las citadas Bases Generales y Específicas. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de la documentación se abre nuevamente y será de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes se podrán presentar a través de los siguientes canales, en la forma establecida en las Bases específicas:

3.1. Con certificado digital, a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria

Las personas interesadas podrán inscribirse en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria accediendo a la dirección <https://sede.grancanaria.com>. Se deberá cumplimentar el formulario correspondiente y, una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

3.2. Sin certificado digital, a través de la web del Cabildo de Gran Canaria

Las personas interesadas podrán inscribirse hasta las 14:00 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes accediendo a la dirección: <http://cabildo.grancanaria.com/listas-de-reserva>.

Se deberá cumplimentar el formulario correspondiente adjuntando una copia digitalizada del DNI (o título equivalente, en caso de ser extranjero). Posteriormente se le enviará a la dirección de correo electrónico señalada por el/la solicitante el resguardo con el número y fecha de registro.

3.3. De forma presencial

Las personas interesadas deberán presentar el modelo de solicitud que figura como Anexo II de las Bases Específicas, y que está disponible en formato PDF en la dirección web <http://cabildo.grancanaria.com/listas-de-reserva>

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, en los Ayuntamientos de la Isla y demás lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD (P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30/06/2015) María Isabel Santana Marrero.

190.059

**Consejería de Gobierno
de Hacienda y Presidencia**

Servicio de Contratación

ANUNCIO

7.499

Cumplimentando lo establecido en el artículo 154 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público, a continuación se relacionan los expedientes cuya formalización contractual se ha llevado a cabo por esta Corporación en los meses de julio y agosto.

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: CGC_1494_OP

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>,
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras

Denominación: INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA SUMINISTRO DEL TUNEL DE JULIO LUENGO

Lotes: No

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del

anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 28 de diciembre de 2017.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto un criterio

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 307.690,64 euros

I.G.I.C.: 21.538,34 euros

Valor estimado: 307.690,64 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 23/04/2018

Contratista: PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.

Nacionalidad: Española

Importe neto: 181.691,32 euros

Importe I.G.I.C.: 12.718,39 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 09/07/2018

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 1489/OP

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>,
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras

Denominación: REORDENACIÓN DE TRÁFICO EN LA GC-310, P.K. 1,400 A 1,800, ACCESO AL JARDÍN BOTÁNICO VIERA Y CLAVIJO.

Lotes: No

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 25 de diciembre de 2017.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto un criterio

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 745.471,35 euros

I.G.I.C.: 52.182,99 euros

Valor estimado: 745.471,35 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 23 de abril de 2018

Contratista: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Nacionalidad: Española

Importe neto: 573.346,30 euros

Importe I.G.I.C.: 40.134,24 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 6 de junio de 2018

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: CGC/1526/MCI

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras

Denominación: ACONDICIONAMIENTO DE LAS FACHADAS DE EDIFICIOS SITUADOS ENTRE LAS CALLES DE BRAVO MURILLO, 1º DE MAYO, BUENOS AIRES Y PÉREZ GALDÓS

Lotes: No

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 25 de diciembre de 2017.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto con varios criterios

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 576.637,63 euros

I.G.I.C.: 40.364,63 euros

Valor estimado: 576.637,63 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 16 de julio de 2018

Contratista: BERNARDO RODRÍGUEZ BENÍTEZ

Nacionalidad: Española

Importe neto: 511.881,23 euros

Importe I.G.I.C.: 35.831,69 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 18 de julio de 2018.

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: CGC/1522/CI

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras

Denominación: MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN TELDE, T.M. DE TELDE

Lotes: No

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 28 de febrero de 2018.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto a un solo criterio

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 930.971,03 euros

I.G.I.C.: 65.167,97 euros

Valor estimado: 930.971,03 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 14 de junio de 2018

Contratista: SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe neto: 649.450,00 euros

Importe I.G.I.C.: 45.461,50 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 9 de julio de 2018

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: CGC_1498_MA Lote A

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Suministro

Denominación: SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS QUE GESTIONA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA DURANTE EL EJERCICIO 2018 LOTE A

Lotes: 4 lotes

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: DOUE del 16/02/18 y BOE del 03/03/18

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto varios criterios – sin criterios subjetivos

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 418.691,59 euros

I.G.I.C.: 29.308,41 euros

Valor estimado: 837.383,18 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 14/06/18

Contratista: FERROMAR ATLÁNTICO PUERTO MARINA, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe neto Lote A: 153.271,03 euros

Importe I.G.I.C. Lote A: 10.728,97 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 09/08/18

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: CGC_1498_MA Lote B

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>,
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Suministro

Denominación: SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS QUE GESTIONA LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA DURANTE EL EJERCICIO 2018 LOTE B

Lotes: 4 lotes

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: DOUE del 16/02/18 y BOE del 03/03/18

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto varios criterios – sin criterios subjetivos

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 418.691,59 euros

I.G.I.C.: 29.308,41 euros

Valor estimado: 837.383,18 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 14/06/18

Contratista: FERROMAR ATLANTICO PUERTO MARINA, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe neto Lote B: 136.448,60 euros

Importe I.G.I.C. Lote B: 9.551,40 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 09/08/18

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: CGC_1503_OP

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>,
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras 017/14

Denominación: 017/14 ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-75 ENTRE LOS PP.KK. 6+200 AL 7+500, T.M. DE MOYA

Lotes: No

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 21 de febrero de 2018.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto varios criterios

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 2.259.909,78 euros

I.G.I.C.: 158.193,68 euros

Valor estimado: 2.259.909,78 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 16 de julio de 2018

Contratista: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Nacionalidad: Española

Importe neto: 1.644.291,11 euros

Importe I.G.I.C.: 115.100,38 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 31 de julio de 2018

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: CGC_1525_MCI

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Servicio

Denominación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Lotes: No

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 2 de marzo de 2018.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto varios criterios

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 160.000,00 euros

I.G.I.C.: 11.200,00 euros

Valor estimado: 160.000,00 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 14 de junio de 2018

Contratista: IMESAPI, S.A.

Nacionalidad: Española

Importe neto: 160.000,00 euros

Importe I.G.I.C.: 11.200,00 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 20 de julio de 2018

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 1502/OP

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras

Denominación: 033/15 MEJORA DE LA INTERSECCIÓN ENTRE LA GC-21 Y LA GC-42

Lotes: No

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación:

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado sin publicidad

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 178.095,88 euros

I.G.I.C.: 12.466,71 euros

Valor estimado: 178.095,88 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 16 de julio de 2018

Contratista: SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe neto: 128.000,0 euros

Importe I.G.I.C.: 9.006,20 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 8 de agosto

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: CGC_1515_AASS Lote 2

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>,
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Servicios

Denominación: GESTIÓN DE 4 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - LOTE 2

Lotes: 2 lotes

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: DOUE de 24 de enero de 2018 y BOE de 6 de febrero de 2018

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto varios criterios

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 4.379.177,60 euros

I.G.I.C.: Exento

Valor estimado: 8.754.359,60 exento de I.G.I.C.

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 14/06/18

Contratista: ASOCIACION MENSAJEROS DE LA PAZ CANARIAS

Nacionalidad: Española

Importe neto: 2.080.208,00 euros y a un precio unitario del servicio por plaza ocupada/menor/día natural de noventa y cuatro euros con noventa céntimos (94,90 euros), EXENTO DE I.G.I.C.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 07/08/18

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: CGC/1507/OP

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>,
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras

Denominación: 060/17 ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA GC-221, P.K. 0+000 AL 2+320, T.M. DE GÁLDAR

Lotes: No

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 28 de febrero de 2018

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto un solo criterio

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 758.413,87 euros

I.G.I.C.: 53.088,97 euros

Valor estimado: 758.413,87 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 16 de julio de 2018

Contratista: SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe neto: 553.375,29 euros

Importe I.G.I.C.: 38.736,27 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 8 de agosto de 2018

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: CGC_1508_OP

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>,
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras

Denominación: 035/17 ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-21 ENTRE EL P.K. 1+100 AL 8+900, T.M. DE TEROR

Lotes: No

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea de 1 de marzo de 2108 y Boletín Oficial del Estado de 7 de marzo de 2018

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto un solo criterio

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 6.122.215,78 euros

I.G.I.C.: 728.555,10 euros

Valor estimado: 6.122.215,78 euros

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 2 de julio de 2018

Contratista: PETRECAN, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe neto: 3.966.583,60 euros

Importe I.G.I.C.: 277.660,85 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 16 de agosto de 2018

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: XP0003-2018-IN

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>,
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Servicio

Denominación: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL DE

LA SEMANA DE MODA DE BAÑO DE GRAN CANARIA 2018, INCLUYENDO CELEBRITIES E INFLUENCERS

Lotes: No

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 7 de marzo de 2018

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Servicio

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 140.000,00 euros

I.G.I.C.: 9.800,00 euros

Valor estimado: 140.000,00 euros (sin incluir el I.G.I.C.)

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 14 de julio de 2018

Contratista: PELONIO COMUNICACIÓN, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe neto: 129.950,00 euros

Importe I.G.I.C.: 9.096,50 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 28 de agosto de 2018

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: CGC_1515_AASS Lote 1

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Servicios

Denominación: GESTIÓN DE 4 HOGARES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA - LOTE 1

Lotes: 2 lotes

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: DOUE de 24 de enero de 2018 y BOE de 6 de febrero de 2018

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto varios criterios

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 4.379.177,60 euros

I.G.I.C.: Exento

Valor estimado: 8.754.359,60 euros exento de I.G.I.C.

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 14/06/18

Contratista: FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Nacionalidad: Española

Importe neto: 2.134.788,00 euros y a un precio unitario del servicio por plaza ocupada/menor/día natural de noventa y siete euros con treinta y nueve céntimos (97,39 euros), EXENTO DE I.G.I.C.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 29/08/18

ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 1506/OP

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://cabildo.grancanaria.com/perfil-del-contratante>,
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

OBJETO DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Obras

Denominación: 061/17 MURO EN LA GC-30 P.K. 6+380 Y P.K. 8+025, MARGEN DERECHO

Lotes: No

Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación:

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado sin publicidad

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe Neto: 133.192,37 euros

I.G.I.C.: 9.323,47 euros

Valor estimado: 133.192,37 euros (sin incluir el I.G.I.C.)

ADJUDICACIÓN:

Fecha: 23 de agosto de 2018

Contratista: EL PILAR OBRA CIVIL DE LAS PALMAS, S.L.

Nacionalidad: Española

Importe neto: 105.980,00 euros

Importe I.G.I.C.: 7.418,60 euros

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 31 de agosto de 2018

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, P.D.: EL CONSEJERO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Decreto número 37, de 23 de junio de 2015), Pedro Justo Brito.

189.390

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

7.500

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2018, acordó aprobar la modificación puntual de la Aplicación Presupuestaria 432.48001 - "Subv. Entidades sin ánimo de lucro" por importe de ONCE MIL (11.000,00) EUROS destinados a subvencionar el proyecto "Servicio de Innovación" de la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE LANZAROTE (AETUR) con CIF V35407295, y se nomine la mencionada subvención a la FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIO Y TURISMO DE LANZAROTE (ASECYT) con CIF G76164623.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez.

188.417

RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE

ANUNCIO

7.501

El Secretario del Consejo Rector de la Red Tributaria de Lanzarote.

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Red Tributaria de Lanzarote, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2019.

A su lectura y por unanimidad de los miembros presentes, se acordó aprobar la propuesta del Presidente Delegado en relación al Calendario Fiscal para el año 2019, la cual se transcribe:

“Visto el informe PZ185/2018 de la Directora de la Red Tributaria, de fecha 4 de diciembre de 2018, el cual se transcribe:

“Considerando las facultades legalmente atribuidas a las Entidades Locales en los artículos 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispuesto, y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en cumplimiento del deber tributario de la Administración de poner a disposición del contribuyente la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias, establecido en el artículo 34 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 8 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación del Cabildo de Lanzarote, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Consejo Rector debe aprobar el Calendario Fiscal para el ejercicio 2019 tal y como se establece en el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General mencionada.

ALA VISTA DE LO ANTERIOR, SE PROPONE COMO CALENDARIO FISCAL 2019:

I) Periodo de pago voluntario:

Los padrones anuales de los Municipios de Arrecife, Haría, Teguiise y Tinajo, correspondiente a los siguientes conceptos, se pondrán al cobro desde el 20 de julio a 20 de septiembre de 2019:

- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Tasa por el servicio de recogida de Basura domiciliaria y comercial.

- Tasa de entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública.

- Tasa de otros casos de ocupación de vía pública.

II) Calendario según Medio de pago elegido:

Domiciliación Bancaria.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta, en un sólo plazo, el 5 de septiembre de 2019.

El plazo para domiciliar los tributos de vencimiento periódico anteriormente mencionados es hasta el 20 de junio de 2019.

Los contribuyentes que se acojan a esta modalidad de pago gozarán de una bonificación del 5% de la cuota, con los límites establecidos en la Ordenanza Fiscal General.

Plan Personalizado de Pago sin intereses ni garantías para tributos de cobro periódico.

Dependiendo de la periodicidad solicitada:

Mensual – Se cargará en cuenta la primera cuota el 7 de enero y el resto el 5 de cada mes, desde el 5 de febrero al 5 de diciembre inclusive.

Bimestral – Se cargará en cuenta los días 5 de febrero, 5 de abril, 5 de junio, 5 de agosto, 5 de octubre y 5 de diciembre.

Trimestral – Se cargará en cuenta los días 5 de febrero, 6 de mayo, 5 de agosto y 5 de noviembre.

Anual – Se cargará el 5 de junio

Los contribuyentes que se acojan a esta modalidad de pago gozarán de la bonificación por domiciliación del 5% de la cuota, con los límites establecidos en la Ordenanza Fiscal General.

Fraccionamiento con intereses y garantías

Las cuotas correspondientes a los fraccionamientos de deuda se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes.

III) Exposición pública de los padrones:

Los padrones anuales correspondientes a los Tributos

mencionados, quedarán expuestos al público durante un mes tras su aprobación, periodo en el que podrán presentar alegaciones para la correcta liquidación de los tributos.

Finalizado el plazo de exposición al público, podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes, al amparo del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Una vez finalizado el plazo, no se podrán presentar impugnaciones contra los recibos.

IV) Solicitud de Beneficios Fiscales:

Para que la solicitud surta efectos en el ejercicio 2019 deberá presentarse antes de la aprobación y publicación de los Padrones Anuales.”

PROPUESTA

Se propone al Consejo Rector la aprobación del Calendario Fiscal para el año 2019. “

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redacta el Acta en el momento de su aprobación, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente Delegado,

Arrecife, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE LA RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE, Andrés Martín Duque.

189.383

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

7.502

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F.,

que por el Alcalde, con fecha 18 de diciembre de 2018, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, los días 19 y 20 de diciembre de 2018

ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 19957/2015, de 22 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las Áreas de Gobierno.

Decreto del Alcalde número 19927/2017, de 20 de junio, por el que se modifica su Decreto número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y se procede a su compilación junto con los dictados con posterioridad modificándolo o rectificándolo.

Escrito de fecha 17 de diciembre de 2018, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don Pedro Quevedo Iturbe, los días 19 y 20 de diciembre de 2018, por ausencia derivada de su condición de diputado, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO:

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejal de Gobierno sustituido: Don Pedro Quevedo Iturbe, Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Concejal de Gobierno sustituto: Don Javier Erasmo Doreste Zamora, Área de Gobierno de Urbanismo.

Período de la sustitución: Los días 19 y 20 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-

Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2018. El Alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2018. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto. La secretaria general del Pleno y sus Comisiones. Ana María Echeandía Mota”.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

189.385

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

7.503

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 18 de diciembre de 2018, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde de sustitución de la Directora General de Administración Pública, del 26 al 28 de diciembre de 2018

ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de

Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, Directora General de Administración Pública.

Escrito de fecha 17 de diciembre de 2018, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, del 26 al 28 de diciembre de 2018, ambos inclusive, por vacaciones, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Administración Pública, por el concejal delegado de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, de conformidad con el régimen de sustituciones previsto en el decreto 19972/2017, de 20 de junio, por el que se modifica el decreto 21693/2015, de 10 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

DECRETO:

PRIMERO. La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, don Mario Marcelo Regidor Arenales, del 26 al 28 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

SEGUNDO. Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

TERCERO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

CUARTO. Régimen de Recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2018. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2018. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto. La secretaria general del Pleno y sus Comisiones, Ana María Echeandía Mota”.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

189.386

Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

Dirección General de Administración Pública

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

ANUNCIO

7.504

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 51617/2018, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las Bases específicas, que han de regir el proceso selectivo para cubrir por el turno de Promoción Interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2 plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, y 9 plazas de Técnicos de Gestión pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala de Gestión.

“Resolución de la Directora General de Administración

Pública por la que se aprueban las Bases específicas, que han de regir el proceso selectivo para cubrir por el turno de Promoción Interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2 plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, y 9 plazas de Técnicos de Gestión pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala de Gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se emite el presente Informe-Propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fechas 1 de abril de 2015, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 48, de 15 de abril de 2015, por el que resultó aprobada la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2015, y de 30 de diciembre de 2015, publicado en BOP número 16 de 5 de febrero de 2016, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público complementaria para el año 2015; en dichas Ofertas de Empleo Público resultan ofertadas para su convocatoria por promoción interna 2 plazas de Técnico Superior de Administración General y 9 plazas de Técnico Medio de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica las primeras, y Subescala de Gestión las segundas.

Segundo. Providencia de la Dirección General de Administración Pública, de fecha 21 de diciembre de 2018, de inicio de expediente para la convocatoria de proceso de selección, para cubrir por el turno de Promoción Interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2 plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, y 9 plazas de Técnicos de Gestión pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala de Gestión.

Tercero. Informe de necesidad y oportunidad del Servicio de Recursos Humanos de fecha 21 de

diciembre de 2018, poniendo de relieve la carencia de personal funcionario Técnico en esta Corporación, y la importancia de favorecer la carrera profesional de los empleados municipales a través del turno de promoción interna.

Cuarto. Orden Superior de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2018, decretando la tramitación preferente y por procedimiento de urgencia del proceso selectivo para cubrir por el turno de Promoción Interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2 plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, y 9 plazas de Técnicos de Gestión pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala de Gestión.

Quinto. Obra en el expediente Informe de cuantificación económica correspondiente a las 2 plazas de Técnico de Administración General y 9 plazas de Técnico de Gestión.

a) Régimen Jurídico

- Constitución Española de 1978.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante RDL 781/1986).

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante LMC).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TREBEP)

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local, y demás disposiciones que sean de aplicación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo lo no previsto en las presentes Bases específicas, el proceso selectivo que se convoca se regirá por lo establecido en las Bases generales para el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de 21 de octubre de 2016, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 61 del 22 de mayo de 2017.

b) Consideraciones jurídicas

I. Sobre el objeto del procedimiento y la obligación de llevar a cabo la convocatoria.

El objeto del procedimiento es llevar a cabo por tramitación preferente y por procedimiento de urgencia en virtud de Orden Superior de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de diciembre de 2018, la aprobación de las Bases Específicas que han de regir proceso selectivo destinado a cubrir las plazas correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica y de Gestión, debidamente identificadas en los antecedentes expositivos del presente Informe Propuesta, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición incluidas en la Oferta Pública correspondientes al ejercicio 2015, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de abril de 2015 y publicada en el BOP número 48 de fecha 15 de abril de 2015. Asimismo, la Oferta de Empleo de 2015 resultó ampliada siendo objeto de una oferta complementaria de las plazas destinadas a promoción interna, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2015, publicada en el BOP número 16, de 5 de febrero de 2016, en la que fueron incluidas como Oferta complementaria las plazas correspondientes a la promoción interna.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del TREBEP, cuyo tenor literal establece: “Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.”.

El presente proceso selectivo, al efectuarse a través del turno de promoción interna, como su propio nombre indica, se provee con personal que ya presta servicios en la propia Administración, motivo precisamente por el que las plazas que se convoquen por promoción interna no computan dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

II. Sobre el proceso selectivo

Dispone el artículo 55 del TREBEP que:

“1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”

Establece en este sentido el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

“1. Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Resulta por ello incuestionable la necesidad de llevar a cabo la aprobación y publicidad de las Bases y de la correspondiente convocatoria.

Por lo que se refiere al sistema selectivo, dispone el artículo 61 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

“1. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto.

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

2. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras y, en su caso, en la superación de pruebas físicas.

3. Los procesos selectivos que incluyan, además de

las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrá otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

4. Las Administraciones Públicas podrán crear órganos especializados y permanentes para la organización de procesos selectivos, pudiéndose encomendar estas funciones a los Institutos o Escuelas de Administración Pública.

5. Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas. Igualmente podrán exigirse reconocimientos médicos.

6. Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

(...)

8. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.”.

Por lo que se refiere al concreto sistema de selección que ha de aplicarse en el presente supuesto, tratándose de turno de promoción interna, recoge el artículo 18 del TREBEP, lo siguiente:

“1. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto.

2. Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.

3. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto articularán los sistemas para realizar la promoción interna, así como también

podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo.

Asimismo, las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo.

4. Las Administraciones Públicas adoptarán medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional.”

Dado que el TREBEP no ha sido objeto de desarrollo, se debe acudir a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que regula la promoción interna en los artículos 73 a 79, estableciendo respecto del mismo los siguientes principios esenciales:

- La promoción interna consiste en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un Grupo de titulación a otro del inmediato superior.

- Podrá llevarse a cabo mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

- Las pruebas de promoción interna, en las que deberán respetarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán llevarse a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso cuando así lo autorice el órgano competente de las demás Administraciones Públicas.

- Para participar en pruebas de promoción interna los funcionarios deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspiran a ingresar.

- En las convocatorias podrá establecerse la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen

- Los funcionarios de promoción interna podrán conservar, a petición propia, el grado personal que hubieran consolidado, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al Cuerpo o Escala a que accedan. El tiempo de servicios prestados en los de origen en las anteriores condiciones podrá ser de aplicación, a su solicitud, para la consolidación del grado personal en el nuevo Cuerpo o Escala.

III. Existencia de crédito adecuado y suficiente

Las plazas que se convocan se encuentran incluidas en la Plantilla Orgánica y, por tanto, dotadas presupuestariamente, tal como figura en los Anexos de Personal. Ahora bien, estima esta Jefatura de Servicios que, dada la complejidad burocrática del expediente en cuestión, así como la dilación en el tiempo que este tipo de procedimientos conlleva, como consecuencia del cumplimiento de plazos y de la realización de las sucesivas pruebas que han de llevarse a cabo, por expresa disposición legal, llevar a cabo una retención de crédito con cargo al ejercicio presupuestario de 2018 resultaría innecesario, ya que resulta imposible ejecutar el crédito que se retenga hasta tanto se lleve a cabo el nombramiento de los funcionarios de carrera que, finalmente, resulten propuestos en el proceso.

Estimando que la duración mínima del proceso selectivo en cuestión, desde que se aprueben la convocatoria y Bases hasta el nombramiento de funcionarios en prácticas, será de 6 meses, resulta más apropiado llevar a cabo una retención de crédito un mes – diciembre de 2018, y el compromiso de realizar las reservas de crédito a partir del uno de enero de 2019.

IV. Sobre la competencia.

La aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos para cubrir plazas vacantes corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, en aplicación del artículo 127.1.h de la LRBRL, salvo que exista acuerdo delegación expresa en un miembro de la Junta de Gobierno Local, o en su caso, en un concejal, coordinador general, director general u órgano similar.

Pues bien, en tal sentido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 11/2016, de 17 de marzo, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias:

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º. Competencias en materia de Personal:

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 21 de diciembre de 2018 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, este Servicio propone que se dicte Resolución por la directora general de Administración Pública, al amparo del Decreto del Alcalde número 19972, de 20 de junio de 2017, en el que se establecen los sectores funcionales y la estructura del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, en el siguiente sentido:

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las Bases específicas, que han de regir el proceso selectivo para cubrir por el turno de Promoción Interna, mediante el sistema de concurso-

oposición y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 2 plazas de Técnico de Administración General pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, y 9 plazas de Técnicos de Gestión pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala de Gestión, que figuran como Anexo a esta resolución.

SEGUNDO. De la Resolución que se adopte deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de 2018. La Directora General de Administración Pública (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016). Mercedes Cejudo Rodríguez. Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto). La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones Ana María Echeandía Mota”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA CUBRIR, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, Y 9 PLAZAS DE TÉCNICOS DE GESTIÓN PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN.

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases específicas la regulación concreta del proceso selectivo para cubrir,

por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas (2) de Técnico de Administración General encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, pertenecientes al Grupo A (Subgrupo A1), y de nueve plazas (9) de Técnicos de Gestión, General encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, pertenecientes al Grupo A (Subgrupo A2).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, en relación con la Disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tales plazas se encuentran dotadas presupuestariamente con arreglo a la legislación vigente.

Debe tenerse en cuenta que las presentes Bases regulan una convocatoria conjunta para las dos Subescalas anteriormente reseñadas, si bien la concurrencia habrá de hacerse, en su caso, para cada una de ellas por separado, dispensándose un tratamiento diferenciado para cada una de las dos Subescalas convocadas, en cada uno de los aspectos contemplados en las presentes Bases.

Las plazas objeto de convocatoria se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de abril de 2015 y publicada en el BOP número 48 de fecha 15 de abril de 2015. Asimismo, la Oferta de Empleo de 2015 resultó ampliada siendo objeto de una oferta complementaria de las plazas destinadas a promoción interna, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2015, publicada en el BOP número 16, de 5 de febrero de 2016, en la que fueron incluidas como Oferta complementaria las plazas correspondientes a la promoción interna.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante RDL 781/1986).

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (en adelante LMC).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TREBEP)
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local, y demás disposiciones que sean de aplicación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En todo lo no previsto en las presentes Bases específicas, el proceso selectivo que se convoca se regirá por lo establecido en las Bases generales para el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de 21 de octubre de 2016, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 61 del 22 de mayo de 2017.

TERCERA. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

A lo largo del proceso selectivo se cumplirá con el principio de igualdad de trato, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que no venga amparada por la existencia de alguna norma que base el trato diferenciado en casos justificados y razonables, proporcionales y congruentes.

Como excepción, durante el procedimiento selectivo

se dará un tratamiento diferenciado al turno de discapacidad, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes plazas:

- Dos plazas (2) de Técnico de Administración General encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, pertenecientes al Grupo A (Subgrupo A1).

- Nueve plazas (9) de Técnicos de Gestión, General encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, pertenecientes al Grupo A (Subgrupo A2).

Del total de plazas convocadas, una de las correspondientes a Subescala de Gestión, se reserva para personas con discapacidad, que participarán en el procedimiento selectivo en la forma y previo cumplimiento de los requisitos que se reseñan en las Bases generales para el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de 21 de octubre de 2016, así como en las presentes Bases específicas.

Quienes concurren a la plaza reservada a personas con discapacidad deberán tener legalmente reconocida la condición de tal, con discapacidad de grado igual o superior al 33%, mediante Resolución o certificado expedido por el órgano competente de la Administración.

No obstante, la reserva se hace teniendo en cuenta que el aspirante afectado por una discapacidad tendrá que superar y acreditar, en su momento, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo a que se refiere la respectiva convocatoria. Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Si la plaza reservada no resultase cubierta por personas con discapacidad, la misma se incorporará al sistema de acceso libre, para la respectiva Subescala a que se refiera, acreciendo a las mismas.

En caso de concurrir por el turno de discapacidad, el aspirante deberá adjuntar a la solicitud de participación en el proceso el certificado que acredite el grado de discapacidad, la capacidad del aspirante para el desempeño del puesto y las adaptaciones que sean preciso llevar a cabo para facilitar la participación del aspirante, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

QUINTA. DEFINICIÓN DE LAS TAREAS INHERENTES A LA TOTALIDAD DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, sin perjuicio de las tareas específicas que la relación de puestos de trabajo asigne a cada puesto en particular corresponde a los integrados en cada subescala las siguientes funciones:

a) A la Subescala Técnica de Administración General, las de nivel superior, no reservadas a la subescala técnica de administración especial.

b) A la Subescala de Gestión de Administración General, la colaboración con los titulares de puestos de trabajo de la Subescala Técnica.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en ambos casos, corresponde a las plazas objeto de las presentes Bases, las funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa, y en consecuencia funciones predominantemente burocráticas:

En la Subescala Técnica, mediante la realización de tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter

administrativo de nivel superior y en la Subescala de gestión, mediante la realización de tareas de apoyo a las funciones de nivel superior.

Asimismo, las funciones concretas a desempeñar serán las del puesto de trabajo a que resulten finalmente adscritos los funcionarios que superen el proceso selectivo.

SEXTA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para ser admitidos a participar en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conservarlos en el momento de la toma de posesión como funcionarios en prácticas primero y como funcionarios de carrera después:

6.1 Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el párrafo primero de este apartado.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza y/o puesto de trabajo convocadas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera:

Para concurrir a las plazas pertenecientes a Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, se precisará estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o títulos de Grado correspondientes.

Para concurrir a las plazas pertenecientes a Técnico de Gestión, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, se precisará estar en posesión del título de Grado o Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o haber superado tres cursos completos de una Licenciatura.

También podrán concurrir, respecto de ambas Subescalas, quienes acrediten estar en posesión de los Grados universitarios equivalentes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En todos los casos, la fotocopia compulsada de la titulación y documentos que acrediten su equivalencia u homologación, habrán de presentarse con carácter previo al nombramiento como funcionarios en prácticas, conforme a lo dispuesto en las presentes Bases.

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, es obligatorio que la misma esté homologada, del mismo modo que en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

6.2 Requisitos específicos turno de promoción interna:

Las personas aspirantes que concurren a las plazas reservadas de promoción interna deberán estar en situación de servicio activo o servicios especiales en la plaza de procedencia y cumplir además con los siguientes requisitos:

a) Hallarse integradas en el funcionariado de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en alguna de las escalas existentes, en la plaza del Grupo o Subgrupo de clasificación inmediatamente inferior a la que aspiren, es decir, estar integrado en el Subgrupo C1 para promocionar al Subgrupo A2 y estar integrados en el Subgrupo A2 para promocionar al Subgrupo A1.

b) Haber completado dos años de servicio en un puesto acorde a la plaza de procedencia, en el funcionariado de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Poseer la titulación del modo expresado en el apartado anterior.

Todos los requisitos enumerados, con carácter general y específico, deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario en prácticas y posterior toma de posesión como funcionario de carrera.

Debe tenerse en cuenta que toda la documentación que se presente para poder concurrir deberá estar traducida al castellano por intérprete oficial, o en caso de Administraciones pertenecientes a Comunidades Autónomas españolas con lengua propia, debidamente traducida al castellano por la Administración que la emite. No podrán ser admitidos los documentos que se presenten de otro modo que no sea el reseñado.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

7.1. Solicitud de participación y documentos que han de acompañarse a la misma.

El proceso selectivo para cada una de las Subescalas convocadas se llevará a cabo por separado, debiendo presentar en tal caso una solicitud de participación para la plaza que se aspire a promocionar (Técnico de Administración General o Técnico de Gestión).

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas

deberán hacerlo constar cumplimentando la solicitud de participación que se adjunta como Anexo I a las presentes Bases, adjuntando la siguiente documentación en lengua castellana:

a) Declaración responsable de que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a hacer entrega de la documentación original, para su compulsión, una vez superado el proceso selectivo correspondiente y en el plazo que se le indica en las presentes Bases, antes de la toma de posesión como Funcionario en Prácticas, si bien la totalidad de los requisitos han de cumplirse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En la referida declaración responsable el interesado deberá asumir que, en caso de que se compruebe que no se reúnan los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo, quedará automáticamente excluido del mismo, pasándose el tanto de culpa al orden jurisdiccional penal, por si pudiera ser constitutivo de un delito de falsedad en documento público.

b) Las personas con limitación funcional física, psíquica, sensorial o mixta, deben presentar, además, la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

- En sobre cerrado, certificación en el que conste el tipo de discapacidad con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.

- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de las plazas convocadas y, en su caso, las adaptaciones, físicas y de tiempo, necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación, a que se refiere la base séptima.

c) Resguardo del abono de las tasas correspondientes a los derechos de examen: las tasas por derechos de

examen que deberán abonar los aspirantes para participar en este proceso selectivo será de 36 € para acceder a las plazas de Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, y de 30 € para acceder a las plazas de Técnico de Gestión, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 107, de 6 de septiembre de 2017, que habrán de abonarse mediante ingreso o transferencia a favor del “Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Personal. Oposiciones”, remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente de Bankia “ES28 2038 8745 9164 0000 0896”, debiendo indicarse en el impreso de ingreso o en la orden de transferencia el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar en el mismo como concepto “Inscripción a las pruebas selectivas 6 Plazas de Técnico de Administración General A1 Promoción Interna” o “Inscripción a las pruebas selectivas 14 Plazas de Técnico de Gestión A2 Promoción Interna”.

Deberá figurar como remitente el propio aspirante. El pago de la tasa deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia mediante copia del resguardo acreditativo del ingreso u orden de transferencia.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación, aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

7.2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo por motivos de URGENCIA del procedimiento, será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la CONVOCATORIA en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal: <http://www.laspalmasgc.es> (opción Procesos Selectivos).

A partir de esta primera publicación, todas las restantes publicaciones referidas a la presente convocatoria se llevarán a cabo únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, salvo en aquellos concretos apartados en que se determine otra cosa.

7.3. Lugares y formas de presentación

Las instancias podrán presentarse en el Registro General de Entrada de la Corporación, sito en la calle León y Castillo número 270, Edificio Metropole, 35005, Las Palmas de Gran Canaria, así como en los registros desconcentrados de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de la disposición transitoria cuarta y de la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se relacionan a continuación:

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de las Comunidades Autónomas.

- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración Local y esté dado de alta como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones Públicas), y esté incorporada al Sistema de Interconexión de Registros (plataforma SIR).

- En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Si posee certificado digital, podrá hacerlo también a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la dirección <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>, debiendo cumplimentar el formulario correspondiente

y adjuntando la documentación que se señala al final de las presentes bases. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con número y fecha de registro.

OCTAVA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

8.1. Relación Provisional de aspirantes: Para ser admitido como aspirantes en el proceso selectivo, será necesario que los mismos manifiesten en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases que rigen la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en las presentes Bases.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de los aspirantes excluidos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde la publicación de la referida Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con sus correspondientes DNI, NIE o Pasaporte, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

Esta información se hará pública exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Se considerará subsanable en este plazo la aportación de la documentación referida a la acreditación de las limitaciones funcionales física, psíquica, sensorial o mixta, para quienes presenten grado de discapacidad, y sea necesario la adaptación de tiempo o medios de examen, concretamente de la siguiente documentación:

- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.
- En sobre cerrado, certificación en la que conste el tipo de discapacidad con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la oposición.
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante, que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de las plazas convocadas, y en su caso, las adaptaciones,

físicas y de tiempo, necesarias para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional.

Transcurrido el plazo de referencia, la documentación reseñada no podrá ser aportada en ningún otro momento posterior.

8.2. Relación definitiva de participantes. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para cada Subescala convocada, y en ella se hará pública la composición del Tribunal para cada Subescala convocada, y el orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento para la realización de las distintas pruebas, si ello fuera posible, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública y que esté vigente en dicho momento. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón de Anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (<http://www.laspalmasgc.es/>). La fecha de celebración del primer ejercicio de oposición se anunciará conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para cada Subescala convocada, en la que se consignarán los miembros del Tribunal Calificador para cada Subescala convocada, de manera nominativa, siempre que en dicha fecha fuese posible.

Igualmente, en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes para cada Subescala convocada, podrá hacerse pública la fecha y hora en que el Tribunal habrá de constituirse para fijar el calendario a seguir en el desarrollo de las pruebas, siempre que en dicha fecha ello fuera posible.

8.3. Reclamación contra la relación definitiva de participantes. La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos y excluidos para cada Subescala convocada, pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado, contra la Resolución que acuerda la relación definitiva de participantes para cada Subescala convocada, se podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado.

NOVENA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Los Tribunales calificadoros de los procesos selectivos convocados serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal contará con un presidente, un secretario y los cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera que determine la convocatoria, no pudiendo ser en ningún caso el número de miembros del Tribunal inferior a cinco. Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. Asimismo, la titulación de al menos tres de los miembros del Tribunal deberá corresponder a la misma área de conocimientos que la plaza objeto de provisión y no estará formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Corporación, cuando concurra alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal del modo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

La relación nominal de miembros del Tribunal se publicará, a ser posible, de manera conjunta con las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, previa su designación por el órgano competente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de las personas (titulares o suplentes) que desempeñen la Presidencia y la Secretaría y la mitad del resto de sus miembros. En caso de ausencia de quienes desempeñen los cargos de titular y suplente de la Presidencia, el titular designará de entre los vocales su suplente, y, a falta de designación, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus

trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz, pero sin voto. La designación nominativa de los asesores especialistas se publicará en la web municipal por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Debe tenerse en cuenta que se designará por el órgano competente un Tribunal calificador para cada una de las Subescalas convocadas.

Las normas relativas a la composición y funcionamiento del Tribunal de Selección, nombramiento de asesores y colaboradores, procedimiento de abstención y recusación aparecen en las Bases Generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de 21 de octubre de 2016, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 61 del 22 de mayo de 2017.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y FASES DEL MISMO

La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición, a tal efecto aun siendo parte de la misma convocatoria conjunta los ejercicios correspondientes a cada Subescala convocada se realizarán por separado y serán objeto de un tratamiento diferenciado en cada uno de los aspectos contemplados en las presentes Bases.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de las presentes Bases según la Subescala a la que concurra. En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

El presente procedimiento selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

En la primera fase se desarrollará la oposición, que comprenderá dos ejercicios (de carácter obligatorio

y eliminatorio entre sí, y en ellos se adoptarán las medidas precisas en orden a garantizar el anonimato de los aspirantes).

En la segunda fase tendrá lugar el concurso, que consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan con arreglo a los baremos específicos de la convocatoria.

La puntuación máxima total del proceso selectivo será de 14,50 puntos, resultante de la suma de la puntuación máxima de la fase de oposición (10 puntos) y la puntuación máxima de la fase de concurso (4,50 puntos). Las fases del presente procedimiento selectivo se desarrollarán como sigue:

10.1. Primera fase: Fase de oposición:

La fase de oposición será valorada con una puntuación máxima de 10 puntos. Asimismo, la fase de oposición comprenderá los siguientes ejercicios para cada Subescala convocada:

1º. Ejercicio Teórico

Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de cuatro preguntas del programa que figura en el Anexo II de las presentes Bases específicas para cada Subescala convocada.

En este ejercicio se valorará especialmente la capacidad del opositor para ceñirse a la cuestión planteada y la claridad en la exposición, sin divagaciones ni extensiones innecesarias.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlo y realizar el siguiente ejercicio.

2º. Ejercicio Práctico

El ejercicio práctico consistirá en resolver por escrito, durante un período máximo de dos horas, un supuesto práctico, relacionado con las materias contenidas en el programa que se incorpora como Anexo II a la presente convocatoria, para cada una de las Subescalas convocadas.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes

al ejercicio práctico los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos y en ambos casos las conclusiones que se formulen deberán ser lo suficientemente específicas y condensadas para obtener la información relevante y fiable sobre el supuesto expuesto.

En este ejercicio de la fase de oposición se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la racionalidad en la interpretación, el conocimiento de la Jurisprudencia aplicable y la adecuada aplicación de la normativa jurídica.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlo y realizar el siguiente ejercicio.

Asimismo, con carácter previo al inicio de la corrección de los ejercicios, el Tribunal podrá establecer criterios de descuento por faltas ortográficas que cometa el aspirante y que igualmente deben ser considerados a la hora de valorar el ejercicio que se desarrolle.

Deberá tenerse en cuenta que las rectificaciones de errores que se lleven a cabo respecto de un ejercicio, cuando los mismos sean fácilmente constatables, llevará aparejada su aplicación para todos los aspirantes en igualdad de condiciones, lo que pudiera determinar una modificación de las puntuaciones respectivamente obtenidas, de lo que los aspirantes deberán ser respectivamente informados en todo momento mediante el correspondiente Anuncio de rectificación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición:

Comienzo de los ejercicios: la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos. Si ello no fuera posible, la Resolución por la cual se determine la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Llamamientos: en el lugar, fecha y hora que hayan

sido convocados los aspirantes admitidos al proceso selectivo para la realización del ejercicio se iniciará el llamamiento de todos los aspirantes. La no presentación de un aspirante en cualquiera de los ejercicios obligatorios finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El orden por el que habrá de llevarse a cabo el llamamiento de los aspirantes, se hará público conjuntamente con la Resolución en la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública, vigente en la fecha en que dicha Resolución se publique.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para excluir a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

Identificación de los aspirantes: los opositores, al comienzo de cada prueba, deberán mostrar el original del documento que acredite la identidad en vigor a los miembros del Tribunal calificador. El incumplimiento de este requisito, en el momento de su llamamiento para la realización de las pruebas, determinará la exclusión automática del aspirante, haciéndose constar expresamente en el expediente tal circunstancia.

Aspirantes con discapacidad: en el desarrollo de los ejercicios, se establecerán, para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en las presentes Bases; podrá admitirse para este colectivo de aspirantes, excepcionalmente, la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización en las bases que rigen la convocatoria, o, en su defecto, el acordado por el Tribunal Calificador, cuando así se especifique en dicha certificación.

Corrección de los ejercicios: En la corrección de

los ejercicios, se garantizará por parte del Tribunal Calificador el anonimato de los aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los aspirantes en los que hagan costar firma, señal o marca que les pueda identificar de cualquier forma.

Exclusiones del proceso: si, en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia al propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración responsable que formuló y aportó conjuntamente con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante que inicialmente hubiese sido admitido, lo comunicará el mismo día, a la Autoridad que haya convocado las plazas.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

Cada uno de los ejercicios que integran la fase de oposición se valorarán de 0 a 10 puntos, y todos ellos tendrán carácter eliminatorio entre sí, no superándose si no se alcanza una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

De tal manera que, si no se supera uno de ellos, el aspirante quedará automáticamente eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. La calificación final de la fase de oposición será siempre la media aritmética entre las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios que conforman la fase oposición entre sí. Es decir, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y se dividirá por 2, siendo esta la media aritmética que proporcionará la calificación final de la oposición.

En cualquiera de los casos, no se podrán superar los ejercicios si no se alcanza un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, además de lo anterior, la fase de oposición no podrá superarse si no se alcanza un mínimo de cinco puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio para cada una de las Subescalas convocadas, el Tribunal de cada Subescala convocada, hará público en el tablón

de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas. Una vez hecho público el anuncio de las calificaciones, el aspirante dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la resolución del Tribunal, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos o reclamaciones procedentes.

En todos los casos, las copias compulsadas de la titulación y documentos que acrediten su equivalencia u homologación habrán de presentarse con carácter previo al nombramiento como funcionarios en prácticas, conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

10.2. Segunda Fase: Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que les correspondan con arreglo a los baremos específicos de la convocatoria.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso será posterior a la de oposición, por lo que la valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y sólo respecto de los aspirantes que hayan superado dicha fase de oposición. En este sentido, sólo los aspirantes que superen la fase de oposición estarán obligados a aportar el correspondiente sobre cerrado con la copia compulsada de los documentos que acrediten los méritos que pretendan hacer valer, mediante instancia presentada directamente en el Servicio de Recursos Humanos y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de aprobados de la fase de oposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web (<http://www.laspalmasgc.es/>) a efectos de su valoración y correspondiente propuesta de nombramiento en su caso. En este caso, los méritos que se aporten se valorarán hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 4,5 puntos, los siguientes méritos y para cada una de las Subescalas convocadas, del siguiente modo:

A) Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

1º. Antigüedad: Se valorará con un máximo de 1,50 puntos la antigüedad del modo que se explica en los siguientes apartados.

- Por cada año o fracción igual o superior a 6 meses en las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género, en este último caso mientras subsista la reserva del puesto de trabajo, desempeñando como funcionario de carrera puestos en este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, pertenecientes a la Subescala de Gestión, Subgrupo A2, se asignará a razón de 0,10 puntos, valorando hasta un máximo de 1,50 puntos.

Será excluido del cómputo de este apartado el período de dos años exigido como requisito de participación en la presente convocatoria.

2º. Experiencia profesional: Se valorará con un máximo de 0,50 puntos, la experiencia profesional del modo que explicará a continuación:

- Por cada año o fracción igual o superior a 6 meses en las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género, en este último caso mientras subsista la reserva del puesto de trabajo, desempeñando como funcionario de carrera puestos como funcionario de carrera en cualquier Administración Pública, pertenecientes a la Subescala de Gestión, Subgrupo A2, se asignará a razón de 0,05 puntos, valorando hasta un máximo de 0,50 puntos.

Modo de acreditar los méritos de este apartado: La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la Administración de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Escala, Subescala, Clase, Categoría profesional, y el grupo de clasificación en caso de personal laboral en categoría correlativa a la que se convoca, para la que se exija la misma titulación, y además deberá aportarse en cualquier caso, Informe de Vida Laboral.

No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia profesional donde no se indique expresamente:

- Denominación y categoría profesional del puesto desempeñado.

- Fecha de inicio y fin de los períodos de contratación o nombramiento.

- Funciones principales del puesto, si la indicación de la categoría no fuese suficientemente específica.

3º. Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán con un máximo de 2,50 puntos, los méritos siguientes:

Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos en los últimos diez años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición. Se otorgarán, con el máximo valorable de 1 punto:

- 0,010 puntos por cada hora realizada del curso con aprovechamiento.

- 0,008 puntos por cada hora de asistencia.

No se valorarán cursos de duración inferior a 10 horas lectivas. En ningún caso se valorarán la asistencia a jornadas y congresos, pues lo que ha de acreditarse es la formación y perfeccionamiento del aspirante mediante curso de contenido aplicable al puesto.

Modo de acreditar los méritos de este apartado: Los cursos se acreditarán mediante certificado o diploma de asistencia, y/o aprovechamiento, en el que se especificará lo siguiente: número de horas de duración, denominación oficial del curso de formación, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza, o en su caso, colabora en su realización.

B) Técnico de Gestión, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2.

1º. Antigüedad: Se valorará con un máximo de

1,50 puntos la antigüedad del modo que se explica en los siguientes apartados.

- Por cada año o fracción igual o superior a 6 meses en las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género, en este último caso mientras subsista la reserva del puesto de trabajo, desempeñando como funcionario de carrera puestos en este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos, pertenecientes a la Subescala Administrativa, Subgrupo C1, se asignará a razón de 0,10 puntos, valorando hasta un máximo de 1,50 puntos.

Será excluido del cómputo de este apartado el período de dos años exigido como requisito de participación en la presente convocatoria.

2º. Experiencia profesional: Se valorará con un máximo de 0,50 puntos, la experiencia profesional del modo que explicará a continuación:

- Por cada año o fracción igual o superior a 6 meses en las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género, en este último caso mientras subsista la reserva del puesto de trabajo, desempeñando como funcionario de carrera puestos como funcionario de carrera en cualquier Administración Pública, pertenecientes a la Subescala Administrativa, Subgrupo C1, se asignará a razón de 0,05 puntos, valorando hasta un máximo de 0,50 puntos.

Modo de acreditar los méritos de este apartado: La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de la Administración de que se trate, expedido por la Unidad de Recursos Humanos, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el vínculo jurídico, y la Escala, Subescala, Clase, Categoría profesional, y el grupo de clasificación en caso de personal laboral en categoría correlativa a la que se convoca, para la que se exija la misma titulación, y además deberá aportarse en cualquier caso, Informe de Vida Laboral.

No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia profesional donde no se indique expresamente:

- Denominación y categoría profesional del puesto desempeñado.

- Fecha de inicio y fin de los períodos de contratación o nombramiento.

- Funciones principales del puesto, si la indicación de la categoría no fuese suficientemente específica.

3º. Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán con un máximo de 2,50 puntos, los méritos siguientes:

Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos en los últimos diez años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición. Se otorgarán, con el máximo valorable de 1 punto:

- 0,010 puntos por cada hora realizada del curso con aprovechamiento.

- 0,008 puntos por cada hora de asistencia.

No se valorarán cursos de duración inferior a 10 horas lectivas. En ningún caso se valorarán la asistencia a jornadas y congresos, pues lo que ha de acreditarse es la formación y perfeccionamiento del aspirante mediante curso de contenido aplicable al puesto.

Modo de acreditar los méritos de este apartado: Los cursos se acreditarán mediante certificado o diploma de asistencia, y/o aprovechamiento, en el que se especificará lo siguiente: número de horas de duración, denominación oficial del curso de formación, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza, o en su caso, colabora en su realización.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE CONCURSO: La valoración de los méritos de concurso a las personas que hayan superado la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los puntos atribuidos con arreglo a los baremos establecidos en las Bases específicas de la convocatoria, para cada Subescala convocada. Una vez hecho público el anuncio de las

calificaciones, el aspirante dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la resolución del Tribunal, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos o reclamaciones procedentes.

DECIMOPRIMERA. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición, más los puntos obtenidos en la fase de concurso para cada Subescala convocada, resolviéndose los empates del siguiente modo:

Si resultare igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes, el empate se dirimirá entre ellos atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico de la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente, a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico. Si aplicando sucesivamente los anteriores criterios, por el orden reseñado, persistiera aún el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional del apartado de méritos, si a pesar de ello, continuara sucediendo el empate, de atenderá a la mayor puntuación obtenida en los cursos de formación y perfeccionamiento del apartado de méritos. Si aun así, continuara el empate, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación del apartado concurso de méritos en su totalidad. En caso de que a pesar de la utilización sucesiva de todos los criterios anteriores, continuara el empate, se dirimirá por sorteo entre los aspirantes afectados.

DECIMOSEGUNDA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

12.1. Presentación de documentos:

Al finalizar la corrección de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (www.laspalmasgc.es), con las calificaciones correspondientes, la relación de los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y propondrá su nombramiento como funcionarios en prácticas al órgano convocante.

Las personas propuestas para su acceso a la condición de funcionario en prácticas presentarán en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en la forma que se determina a continuación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las Bases de la convocatoria:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad o NIE o Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

c) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

d) Certificado médico, expedido por los Servicios Médicos de la Corporación, de no padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones. Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán haber presentado, además, certificación de aptitud para el desempeño de las funciones de la plaza correspondiente, expedida por el órgano correspondiente.

e) El título, fotocopia compulsada del mismo o justificante de haber abonado los derechos para su obtención, exigido para el acceso a la plaza a la que se concurra.

f) Dos fotografías del tamaño carnet de identidad.

g) Certificación de la entidad bancaria en la que deseen que se le abonen las retribuciones y en la que se reseñe el IBAN y los dígitos de la cuenta bancaria.

h) Tarjeta de la Seguridad Social o Tarjeta sanitaria.

Deberá aportarse en todos los casos original y copia del documento si desea su compulsada o directamente el documento compulsado, según su elección, a excepción de las declaraciones juradas que deberán ser originales.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal

Calificador y que estén ocupando ya algún puesto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar el resto de la documentación que no obrare en ellos, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, ello determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento para cada Subescala convocada a favor de quienes, habiendo aprobado la totalidad de los ejercicios del proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12.2. Nombramiento como funcionarios en prácticas y período de prácticas.

Una vez aportada la documentación a que se refiere la anterior base, se acordará el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos por el Tribunal. Dicho nombramiento se hará público en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios y en la web municipal.

Siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, en su caso, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

Período de prácticas: el período de prácticas será de tres meses, contados desde la fecha del nombramiento como funcionario en prácticas para ocupar las plazas en cuestión, para cada Subescala convocada. Las prácticas consistirán en la rotación por los servicios municipales, desempeñando tareas propias e inherentes a la Escala y Subescala en que se encuadran las plazas convocadas, debiendo aprobarse previamente a su inicio una planificación especificando en qué consistirán dichas prácticas y qué aspectos han de ser tomados en consideración para la evaluación del aspirante, debiendo emitir informe el responsable de cada Departamento en que se lleven a cabo las mismas, con referencia a cada uno de los aspectos han de ser tomados en consideración para la evaluación del aspirante. El período de prácticas finalizará con la declaración por el Tribunal Calificador de Apto/No Apto, previo examen de los distintos informes emitidos por los Servicios en que el aspirante ha realizado las mismas, debidamente detallado en cuanto a los distintos aspectos que deban serle considerados.

En caso de que algún aspirante no supere el período de prácticas y hubiesen aspirantes que superasen el proceso selectivo hasta el momento de nombramiento en prácticas, quedando fuera por excedente de cupo, podrá igualmente el órgano convocante requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su nombramiento como funcionario en prácticas, en cuyo caso deberá seguir el mismo cauce procedimental que el resto de los aspirantes propuestos que hayan superado el período en prácticas.

Tras el nombramiento como funcionarios en prácticas, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que esté clasificado el cuerpo o escala en el que aspiren a ingresar. No obstante, si las prácticas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto de trabajo.

Los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral, deben optar, al comienzo del período de prácticas, por percibir las retribuciones señaladas en párrafo precedente además de los trienios reconocidos, o por percibir las retribuciones correspondientes al puesto que estén desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas,

además de los trienios que tuvieran reconocidos. En todo caso, estos funcionarios en prácticas deberán reincorporarse, una vez finalizado el período de prácticas, a su puesto de trabajo de origen hasta su toma de posesión como funcionario de carrera en el nuevo cuerpo o escala.

El resto de los funcionarios en prácticas, que no sean los reseñados en el párrafo precedente, que sean nombrados funcionarios de carrera al haber superado el período de prácticas, continúan percibiendo en el plazo posesorio las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas durante el tiempo de realización de las prácticas.

DECIMOTERCERA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Finalizado el período de prácticas se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de aquellos aspirantes que hayan sido declarados APTOS, con superación del período de prácticas, para cada Subescala convocada. En caso de que algún aspirante no supere el período de prácticas y hubiesen aspirantes que superasen el proceso selectivo hasta el momento de nombramiento en prácticas, quedando fuera por excedente de cupo, podrá el órgano convocante requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su nombramiento como funcionario en prácticas, en cuyo caso deberá seguir el mismo cauce procedimental que el resto de los aspirantes propuestos que hayan superado el período en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera, de manera que quede garantizada en la medida de lo posible la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas. En tal caso, en nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes se llevará a cabo en los momentos temporales en que se efectúen las respectivas propuestas, si fuera necesario como consecuencia de la necesidad de retrasar el nombramiento de algún aspirante por el referido motivo. Pudiendo llevarse a cabo los nombramientos unos con anterioridad y otros con posterioridad si fuera como consecuencia de cuanto se indica.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera por el órgano convocante, deberán tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento o de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de su nombramiento.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y el nombramiento conferido.

DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

DECIMOQUINTA. INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador de cada Subescala convocada, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento de selección en todo lo no previsto en estas bases y/o en las Bases Generales, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

ANEXO I

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA CONVOCADAS (marcar con una cruz aquella a la que se concurra):

<input type="checkbox"/>	Técnico de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1
<input type="checkbox"/>	Técnico de Gestión, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2

FECHA DE LA CONVOCATORIA: BOP: _____

TÍTULO EXIGIDO: _____

TURNO POR EL QUE CONCORRE: Turno promoción interna

Turno promoción interna discapacidad

II.- DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		D.N.I.	
Nacimiento							
Fecha		Municipio		Provincia		Localidad	
Teléfono		Correo electrónico		Provincia		Localidad	
Calle						Número	
Bloque		Piso	Vda./Pta.		Código Postal		

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (sedeelectronica.laspalmasgc.es).

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PRESENTES BASES ESPECÍFICAS:

A) DECLARO RESPONSABLEMENTE:

D/D^a _____, con domicilio en _____, y Documento Nacional de Identidad número _____ declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, Y 9 PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para cubrir plazas correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, es decir:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por las presentes Bases específicas como, requisitos de los aspirantes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la plaza de Técnico de Administración General y/o plaza de Técnico de Gestión de Administración General, cuyas funciones aparecen claramente detalladas en la convocatoria y Bases.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

e) Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado:

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentar la documentación conjuntamente con su original para compulsar, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

B) AUTORIZACIÓN

Asimismo, CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos, tanto en las Bases específicas que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la inclusión en la convocatoria para cubrir por promoción interna y con el carácter de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 plazas de Técnico de Administración General y 9 plazas de Técnicos de Gestión.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO II

II.A TEMARIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, SUBGRUPO A1

Tema 1. El sistema electoral español. En especial el sistema electoral local. Elecciones generales. Elecciones autonómicas. Elecciones europeas

Tema 2. La Administración Pública Española: Principios Constitucionales. Las relaciones interadministrativas. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen gobierno.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Local: nociones generales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Públicas Territoriales. La Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local. El sector público institucional.

Tema 5. El Municipio en la normativa estatal: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Organización municipal. Régimen especial de los Municipios de gran población. Competencias municipales.

Tema 6. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 7. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias. Reglamentos Orgánicos Municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Especial referencia al Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Tema 8. La relación jurídico-administrativa: concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros.

Tema 9. El acto administrativo: Producción y contenido, motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos: ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios.

Tema 10. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 12. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especialidades de las distintas fases del procedimiento en el procedimiento sancionador y de responsabilidad patrimonial. Dimensión temporal del procedimiento. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Efectos

Tema 13. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos: competencia. Abstención y Recusación.

Tema 14. La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución histórica. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 16. Especialidades del procedimiento administrativo local. - Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación

Tema 18. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen general de los empleados públicos. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 19. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 20. La contratación en el sector público (1): Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de contratos. Contratos administrativos y contratos privados. Los actos separables. Disposiciones generales sobre la contratación en el sector público. La organización administrativa para la gestión de la contratación. La contratación en las Entidades Locales

Tema 21. La contratación en el sector público (2): sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías.

Tema 22. La contratación en el sector público (3): Preparación de los contratos: expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación del contrato: normas generales y criterios de adjudicación. Procedimientos de adjudicación de los contratos.

Tema 23. La contratación en el sector público (4): efectos, ejecución y modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 24. La contratación en el sector público (5): el contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

Tema 25. La contratación en el sector público (6): el contrato de concesión de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución: construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Financiación privada. Extinción de las concesiones.

Tema 26. La contratación en el sector público (7): el contrato de concesión de servicios: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y efectos. Resolución. Subcontratación y regulación supletoria.

Tema 27. La contratación en el sector público (8): el contrato de suministro: Regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución. Cumplimiento. Resolución.

Tema 28. La contratación en el sector público (9): el contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución. Resolución. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras. Los contratos mixtos.

Tema 29. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio general. Tramitación de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 30. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y

consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes Económico Financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 31. Las Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos. Imposición Municipal. Tasas. Contribuciones Especiales, Los Precios Públicos.

Tema 32. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 33. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 34. El control interno de la gestión económico-presupuestaria Local: la función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.

Tema 35. El sistema de contabilidad de la Administración Local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las cuentas.

Tema 36. Las formas de la actividad administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Policía: las licencias y otras autorizaciones. La actividad de Servicio Público: formas de gestión de los servicios públicos. La planificación de la Gestión Pública.

Tema 37. Las subvenciones públicas (I). Principios generales y requisitos para el otorgamiento de Subvenciones. Beneficiarios y Entidades Colaboradoras. Las Bases Reguladoras de las Subvenciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 38. Las subvenciones públicas (II). La financiación de las actividades subvencionadas. El gasto subvencionable. Pagos y garantías de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 39. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

Tema 40. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género: Objeto de la Ley. Medidas de sensibilización, prevención y detección de la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 41. Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva. Plan de Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Información, consulta y participación. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia en centros de trabajo. Los recursos preventivos.

Tema 42. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 43. Los bienes de las Entidades locales (I): Concepto y regulación. Clasificación. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Conservación y tutela de los bienes. Conservación, inventario, inscripción en el Registro. Contabilidad patrimonial. Prerrogativas de las entidades locales respecto de los bienes: acción investigadora, deslinde, recuperación de oficio y desahucio Administrativo.

Tema 44. Los bienes de las Entidades Locales (II): Bienes de dominio público: Clasificación. Bienes afectos al uso público, bienes de servicio público y bienes comunales. Adquisición del dominio público local. Utilización de los bienes de dominio público: Uso común (general y especial). Uso privativo, Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades territoriales de ámbito inferior al municipal.

Tema 45. Los bienes de las Entidades Locales (III): El patrimonio privado de la Administración. Concepto. Clasificación. Utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación y cesión de los bienes patrimoniales.

II.B TEMARIO TÉCNICO DE GESTIÓN, SUBESCALA DE GESTIÓN, SUBGRUPO A2

Tema 1. El sistema electoral español. En especial el sistema electoral local. Elecciones generales. Elecciones autonómicas. Elecciones europeas

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: nociones generales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Públicas Territoriales. La Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local. El sector público institucional.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Organización municipal. Régimen especial de los Municipios de gran población. Competencias municipales.

Tema 4. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones. Reglamentos Orgánicos Municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Especial referencia al Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Tema 5. La relación jurídico-administrativa: concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros.

Tema 6. El acto administrativo: Producción y contenido, motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos: ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios.

Tema 7. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 8. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 9. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especialidades de las distintas fases del procedimiento en el procedimiento sancionador y de responsabilidad patrimonial. Dimensión temporal del procedimiento. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Efectos

Tema 10. Especialidades del procedimiento administrativo local. - Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 11. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos: competencia. Abstención y Recusación.

Tema 12. La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado

Tema 13. La responsabilidad patrimonial de la Administración: evolución histórica. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 14. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen general de los empleados públicos. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 15. La contratación en el sector público (1): sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías. Preparación de los contratos: expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación del contrato: normas generales y criterios de adjudicación. Procedimientos de adjudicación de los contratos.

Tema 16. La contratación en el sector público (2): efectos, ejecución y modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 17. La contratación en el sector público (3): el contrato de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

Tema 18. La contratación en el sector público (4): el contrato de concesión de obras: Actuaciones preparatorias. Ejecución: construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Financiación privada. Extinción de las concesiones. El contrato de concesión de servicios.

Tema 19. La contratación en el sector público (5): el contrato de suministro: Regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución. Cumplimiento. Resolución. El contrato de servicios: Disposiciones generales. Ejecución. Resolución. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras. Los contratos mixtos.

Tema 20. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes Económico Financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 21. Las Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos. Imposición Municipal. Tasas. Contribuciones Especiales, Los Precios Públicos.

Tema 22. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 23. El control interno de la gestión económico-presupuestaria Local: la función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.

Tema 24. El sistema de contabilidad de la Administración Local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las cuentas.

Tema 25. Las subvenciones públicas. - Principios generales y requisitos para el otorgamiento de Subvenciones. Beneficiarios y Entidades Colaboradoras. Las Bases Reguladoras de las Subvenciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 26. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

Tema 27. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género: Objeto de la Ley. Medidas de sensibilización, prevención y detección de la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 28. Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva. Plan de Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Información, consulta y participación. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia en centros de trabajo. Los recursos preventivos.

Tema 29. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 30. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas. Inventario de bienes.

190.512

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

7.505

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 19/2018.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Expediente de Modificación del Presupuesto General número 19/2018 mediante crédito extraordinario, queda aprobado definitivamente el mismo, que resumido por Capítulos queda como sigue:

Crédito extraordinario:

ALTA EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	30.000,00 €

Financiación:

BAJA EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	30.000,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En Arrecife, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva de Anta de Benito.

190.514-A

ANUNCIO

7.506

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 21/2018.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Expediente de Modificación del Presupuesto General número 21/2018 mediante transferencia de crédito, queda aprobado definitivamente el mismo, que resumido por Capítulos queda como sigue:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	548.510 €
4	Transferencias corrientes	6.760 €
3	Gastos financieros	47.000 €
	Total Altas	602.270 €

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	200.000 €
6	Inversiones reales	213.270 €
9	Pasivos financieros	189.000 €
	Total Bajas	602.270 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arrecife, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva de Anta de Benito.

190.514-B

ANUNCIO

7.507

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 23/2018.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Expediente de Modificación del Presupuesto General número 23/2018 mediante crédito extraordinario, queda aprobado definitivamente el mismo, que resumido por Capítulos queda como sigue:

Crédito extraordinario:

ALTA EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	80.500,00 €

Financiación:

BAJA EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	80.500,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arrecife, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva de Anta de Benito.

190.514-C

ANUNCIO

7.508

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 24/2018.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Expediente de Modificación del Presupuesto General número 24/2018 mediante crédito extraordinario, queda aprobado definitivamente el mismo, que resumido por Capítulos queda como sigue:

Crédito extraordinario:

ALTA EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	154.500,00 €

Financiación:

BAJA EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	154.500,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

En Arrecife, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva de Anta de Benito.

190.515-A

ANUNCIO

7.509

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 25/2018.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Expediente de modificación del Presupuesto General número 25/2018 mediante crédito extraordinario, queda aprobado definitivamente el mismo, que resumido por Capítulos queda como sigue:

Crédito extraordinario:

ALTA EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	40.000,00 €

Financiación:

BAJA EN GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	40.000,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arrecife, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Eva de Anta de Benito.

190.515-B

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

7.510

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Gáldar sobre la modificación de la “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS”, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones. No se concederá exención alguna en la exacción de esta Tasa, salvo disposición legal en contrario, en función de lo establecido en el artículo 9 y la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a lo anteriormente expuesto, serán de aplicación las siguientes bonificaciones de carácter rogado:

- Una bonificación del 50% de la Tasa aplicable por prestación de servicios urbanísticos que lleve aparejado la liquidación del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, referente a las viviendas protegidas.
- El Pleno de la Corporación acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, una bonificación de hasta el 95% de la Tasa aplicable por prestación de servicios urbanísticos que lleve aparejado la liquidación del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, referente a las actuaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas, de fomento del empleo o embellecimiento urbano que justifique tal declaración.
- Sobre la Tasa aplicable por prestación de servicios urbanísticos que lleve aparejado la liquidación del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, se podrán reconocer bonificaciones de hasta el 95% para la construcción y rehabilitación de viviendas de primera necesidad social.
- Sobre la Tasa aplicable por prestación de servicios urbanísticos que lleve aparejado la liquidación del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, se podrá reconocer una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación.
- Sobre la Tasa aplicable por prestación de servicios urbanísticos que lleve aparejado la liquidación del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, una bonificación para las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, se podrá aplicar las siguientes bonificaciones:

* Del 95% para uso residencial.

* Del 50% para el resto de usos.

En el caso de que la instalación de energía solar térmica o fotovoltaica se integre en un proyecto de obra que contenga otras actuaciones no bonificables, la bonificación propuesta será de aplicación únicamente sobre la parte correspondiente a la instalación de dichos sistemas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En Gáldar, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

189.975

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

ANUNCIO

7.511

Por el presente adjunto le remito Anuncio relativo a la aprobación inicial de “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO”, al objeto de que tenga a bien proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

LA CONSEJALA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA, Paloma Hernández Cerezo.

188.410

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ TIRAJANA

ANUNCIO

7.512

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, el Expediente de Modificación Presupuestaria 43/2018 por Créditos Extraordinarios por importe de 531.000,00 euros, que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, financiado mediante Bajas de Créditos de Gastos de Otra Aplicación del Presupuesto, en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen por Capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN APLICACIONES DE GASTOS

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	18.000,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	513.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	170.000,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	361.000,00

Quedando los Capítulos del Presupuesto del ejercicio 2018 con las siguientes cantidades:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	33.992.671,34
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO	42.797.566,07
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	4.160.300,30
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.793.130,53
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	42.703.286,75
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.228.289,82
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00
	TOTAL	126.825.244,81

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	36.129.000,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.093.156,27
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.094.634,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.260.500,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.880.708,58
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	41.867.245,96
	TOTAL	126.825.244,81

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 RD 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA,
Airam del Pino Martel Guedes.

190.371

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

7.513

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2018, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana junto con sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio económico 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horas laborables, quedando a tal fin expuesto en las Oficinas Municipales sitas en la Avenida de Las Tirajanas, número 151.

En caso de no producirse ninguna reclamación y de acuerdo con el texto legal citado, se considerará definitivo el Presupuesto General en la forma inicialmente aprobada.

Santa Lucía, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA, Dunia E. González Vega.

190.368

Secretaría General

ANUNCIO

7.514

Por la presente, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de noviembre del actual, acordó Aprobar Provisionalmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de TREINTADÍAS, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en un diario de los de máxima difusión de la provincia, comenzando a contar el plazo desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la última de las publicaciones enunciadas anteriormente, pudiendo los interesados en dicho plazo presentar por escrito todas las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y si no se formalizase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de forma automática, sin necesidad de acuerdo plenario.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida de Las Tirajanas número 151, Vecindario, Santa Lucía.

Santa Lucía, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA, Dunia E. González Vega.

189.372

Secretaría General

ANUNCIO

7.515

Por la presente, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de noviembre del actual, acordó Aprobar Inicialmente la DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de TREINTADÍAS, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en un diario de los de máxima difusión de la provincia, comenzando a contar el plazo desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la última de las publicaciones enunciadas anteriormente, pudiendo los interesados en dicho plazo presentar por escrito todas las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y si no se formalizase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de forma automática, sin necesidad de acuerdo plenario.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida de Las Tirajanas número 151, Vecindario, Santa Lucía.

Santa Lucía, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA, Dunia E. González Vega.

189.373

Secretaría General

ANUNCIO

7.516

Por la presente, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de noviembre del actual, acordó Aprobar Provisionalmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de TREINTADÍAS, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en un diario de los de máxima difusión de la provincia, comenzando a contar el plazo desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la última de las publicaciones enunciadas anteriormente, pudiendo los interesados en dicho plazo presentar por escrito todas las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y si no se formalizase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de forma automática, sin necesidad de acuerdo plenario.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida de Las Tirajanas número 151, Vecindario, Santa Lucía.

Santa Lucía, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA, Dunia E. González Vega.

189.375

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO

7.517

El Pleno, del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018, aprobó, inicialmente,

la Modificación del Reglamento del Fondo de Acción Social del Personal Funcionario y del Personal Laboral, del Ayuntamiento de Teror.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, se pone en conocimiento público que, durante el plazo de TREINTA DÍAS, computados a partir del siguiente al de la publicación, de este Anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, se encuentra expuesto, el respectivo expediente, en la Secretaría General, de este Ayuntamiento, a los efectos de examinar el contenido, del citado Acuerdo, y de presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Finalizado el indicado período, de exposición pública, sin que se hubieran presentado reclamaciones, ni sugerencias, el Acuerdo, de Aprobación Inicial, se entenderá, definitivamente, aprobado.

En Teror, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-ACCIDENTAL, Gonzalo Rosario Ramos.

189.971

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

7.518

Se hace público que mediante la Resolución de la Alcaldía número 1839/2018 de 11 de diciembre se nombra Funcionarios de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, a don Carlos Javier Martín Delgado, con D.N.I. número ...2121W, y a don José Daniel Brito Navarro, con D.N.I. número ...6455R.

En Tuineje, a doce de diciembre de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE, Antonio Sergio Lloret López.

189.365

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO

ANUNCIO

7.519

Anuncio de Notificación Colectiva del Período Voluntario de Cobro y Exposición Pública del Padrón de AGUA Y BASURA bimestre septiembre-octubre ejercicio 2018, del municipio de Valleseco.

El Alcalde-Presidente en funciones del Ilustre Ayuntamiento de Valleseco.

HACE SABER:

Que desde el día 1 de diciembre 2018 al 20 de febrero 2019, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos correspondientes al PADRÓN DE AGUA Y BASURA BIMESTRE SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2018, DEL MUNICIPIO DE VALLESECO, aprobados por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 diciembre de 2018.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria a través de las entidades de crédito colaboradoras que a continuación se relacionan, todos los días laborables para éstas, durante las horas de caja por ellas establecidas y en cualquiera de sus oficinas, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios:

- Bankia o Cajamar

Los contribuyentes que no reciban en su domicilio los correspondientes documentos de pago, podrán solicitar un duplicado dentro del periodo voluntario de cobranza, en la oficina del Servicio Municipal de Recaudación.

Se advierte que, transcurrido el periodo voluntario de cobro, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales correspondientes estarán a disposición de los interesados durante el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de inicio del periodo de cobro voluntario para que puedan ser examinados, en la oficina del Servicio Municipal de Recaudación, calle León y Castillo, número 12, en horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.1 de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del RD 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

Valleseco, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Dámaso Arencibia Lantigua.

189.389

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

7.520

En virtud de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento que en fecha 19 de diciembre de 2018, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yaiza se ha dotado la siguiente Resolución:

DECRETO

Visto el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxis de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación vigente de régimen local, por medio del presente, RESUELVO:

I. Aprobar la Convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Taxis del Municipio de Yaiza, siendo el procedimiento y las bases que han de regir la misma las que siguen:

- BASES-

PRIMERA. Naturaleza de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria será la obtención por parte de los aspirantes del Permiso Municipal de Conductor de Taxis en el Municipio de Yaiza.

1.2. La Presente convocatoria será publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, sin perjuicios de su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yaiza.

Una vez publicada la convocatoria, las restantes publicaciones relacionadas con la misma, se realizarán en el referido Tablón de Anuncios y en la página web de esta Corporación.

SEGUNDO. Requisitos generales de los Aspirantes.

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxis (BOP número 127,, de 21 de octubre de 2016) para la obtención del Permiso Municipal los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

e) Poseer el permiso de conducir de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte de viajeros, expedido por la Jefatura transporte de viajeros, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

f) Carecer de antecedentes penales relacionados con el ejercicio de la función de conductor de taxi y referente a los delitos establecidos en el Libro II, títulos; I.,II, III, IV,V, VI, VII,VIII IV, VI,VII, bis, VIII, IX, X, XIII, XV, XV bis, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 noviembre, del Código Penal, así como la ausencia de

sanciones por infracciones o tenerlas prescritas, relacionadas con artículos 77, 78 del Real Decreto Legislativo 6/ 2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motos y Seguridad Vial.

g) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión de conductor de vehículos de taxi.

h) Superar la prueba de aptitud necesaria para acceder al permiso municipal de conductor taxi a que se refiere el artículo siguiente.

TERCERA. Solicitudes, Plazos de Presentación y documentación.

3.1 Las instancias se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncio, página web de este Ayuntamiento, www.yaiza.es (Anexo I de la convocatoria) y Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Las solicitudes y la documentación que se acompañe se presentarán, preferentemente, en el Registro General de este Ayuntamiento y en el Registro auxiliar de Playa Blanca sito en la Avenida de Canarias, número - 8 sin perjuicios de que puedan ser presentadas por cualquiera otro medio de los medios previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 Los requisitos anteriormente expresados se acreditarán de la forma siguiente, debiéndose presentar los mismos junto con instancia y anexos I y II:

h) Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad del solicitante

i) Fotocopia cotejada de la Autorización Administrativa de Conducción de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados a transporte de viajeros, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

j) Dos fotografías tamaño carné, en color.

k) Certificado de antecedentes penales o autorización para que la Administración Local pueda solicitarlos en su nombre (Anexo I)

l) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto- contagiosa, ni impedimento físico o psíquico que imposibilite para el normal ejercicio de la profesión de conductor de vehículo taxi, debidamente sellado por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia.

m) Declaración jurada manifestando no ser conductor de ningún vehículo perteneciente a Centros Oficiales ni Militares. (Anexo II)

n) Documento acreditativo del pago de las tasas municipales reglamentarias establecidas.

3.3 Aquellos que hayan presentado la documentación requerida con anterioridad, deberán dejar constancia de dicha circunstancia en la Solicitud de participación en la prueba de aptitud para la obtención del permiso municipal de conductor de taxis.

CUARTA. Pruebas Selectivas.

4. 1 La oposición constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio:

Ejercicio: Consistirá en desarrollo de forma escrita en un tiempo máximo de 45 minutos, 5 pregunta cortas facilitando por el Tribunal el día del examen en relación lo establecido en el artículo 62 de la Ordenanza Municipales del Servicio de Taxis del Ayuntamiento de Yaiza.

4.2 Para la preparación de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán basarse en lo establecido en el artículo 62.2 apartado a) y b) de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxis del Ayuntamiento de Yaiza.

El expresado examen versará sobre las siguientes materias:

c) Callejero del Municipio. En este sentido se acreditará el conocimiento dentro del término municipal de las vías públicas, lugares de interés turístico, situación de locales de esparcimiento, oficinas públicas, centros oficiales principales hoteles, centros culturales, centros hospitalarios, protección civil, bomberos itinerarios más directos para llegar al punto de destino.

d) Conocimiento de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículo a motor y seguridad vial, ordenanza y demás normas relativas al servicio, así como las tarifas aplicables: así como lo relativo a la presente ordenanza del servicio de taxi de Yaiza.

El Callejero del municipio y la ordenanza del servicio de taxi de Yaiza, pueden tener acceso a los mismos y ser consultados en la página web del Ayuntamiento de Yaiza.

4.3 El comienzo de la prueba: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la prueba de aptitud se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos /as y excluidos/as.

4.4 Identificación de los /aspirante: El Tribunal identificará a los /as aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del procedimiento, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provisto/as de alguna de las modalidades de identificación previstas en la presente convocatoria.

QUINTA. Tribunal Calificador.

* Presidente: Don Esteban Ramón García Reyes, o quien legalmente lo sustituya.

* Vocal 1: Don Miguel Ángel Rodríguez Grimón, o quien legalmente lo sustituya

* Secretaría: Doña Nereida de Ganzo Eugenio, o quien legalmente lo sustituya.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias prevista en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Todos y cada uno de los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

SEXTA. Sistema de Calificación.

El ejercicio primero se calificará con máximo de diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.

SÉPTIMO. Listado de Admisión y Exclusión.

Finalizando el plazo de entrega de las solicitudes, se hará público a través del tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el caso, página web (www.yaiza.es), el listado provisional de aspirante admitidos y excluidos de la convocatoria. Estos últimos podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o practicar las subsanaciones que deban en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional en el tablón de anuncios de la Corporación.

Resueltas las alegaciones y /o practicadas las subsanaciones por los interesados se procederá a la publicación (por el medio) del listado definitivo.

OCTAVO. Calendario de la Pruebas.

Las pruebas selectivas se llevarán a cabo:

* Ejercicio: El día 28 de enero de 2019, a las 10:00 horas en la Casa de Benito Pérez Armas.

NOVENO. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en lo no previsto en estas bases.

Las modificaciones que puedan sufrir las presentes bases serán puestas en conocimiento de los interesados mediante la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento además de su página web.

DÉCIMO. De la Publicación.

Al amparo de lo previsto en el artículo 45.1 apartado b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que: En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. “En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos”, La publicación de los mismos se llevará a cabo en el tablón de anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Yaiza y su página web.

Así lo ordena y firma El Sr. Alcalde, Don Óscar Manuel Noda González, ante mí, la Secretaria, doña Nereida de Ganzo Eugenio, que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

SOLICITUD FORMAR PARTE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXIS EN EL MUNICIPIO DE YAIZA.

DON /DOÑA. _____, mayor de
edad, con domicilio en la C/ _____
del municipio de _____, documento nacional
de identidad _____, y teléfono _____

ante V.S. EXPONE:

Que estimando reunir las condiciones precisas para la obtención del permiso municipal de conductor de taxis en el Municipio de Yaiza, y según lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, por el presente,

SOLICITA

Tomar parte de las pruebas selectivas convocadas, presentado este escrito de solicitud y documentos adjuntos.

En Yaiza, a _____ de _____ de 20 ____

Firmado

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANEXO I

PETICIÓN DE ANTECEDENTES PENALES AL REGISTRO DE PENADOS Y REBELDES DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA EN LAS PALMAS,

SEGÚN NORMA LEGAL: ART. 46 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI DEL MUNICIPIO DE YAIZA.

PUBLICADA EN: B.O.P. NÚMRO 91, DE 28 DE JULIO DE 2004.

SE PRECISA PARA: CARNET MUNICIPAL DE CONDUCTOR.

Primer Apellido:

Segundo apellido:

Nombre: D.N.I. N.I.E.

Lugar de Nacimiento:

Provincia: País:

Fecha de Nacimiento:

Nombre del Padre: Nombre de la Madre:

El arriba indicado solicita del Ayuntamiento de Yaiza que requiera de oficio información sobre sus antecedentes penales.

Yaiza, a _____ de _____ de 2018

Firma del interesado

VALIDEZ 3 MESES (RR.OO. de 1 de abril de 1986, Regla 3ª y de 9 de enero de 1914)

El documento no será válido si lleva ENMIENDAS, TACHADURAS, RASPADURAS o PALABRAS INTERLINEADAS o AGREGADAS.

Los datos anteriores deberán coincidir con la documentación aportada por el solicitante, quedando bajo su responsabilidad si no se ajustan a la realidad.

AYUNTAMIENTO DE YAIZA

EL ALCALDE

Fdo. Óscar M. Noda González

El funcionario abajo firmante CERTIFICA que: Consultada la Base de Datos de este Registro Central de Penados, NO CONSTA antecedentes penales, a los efectos solicitados de la persona de la filiación arriba indicada.

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN LAS PALMAS
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
CALLA REYES CATÓLICOS, NÚMERO 47 BAJO
Teléfonos: 927 33 26 04/928 33 30 20
35001 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO II

DON/DOÑA. _____ mayor de edad, con
domicilio en C/ _____ de _____ y

D.N.I./ N.I.E. _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No ser conductor de vehículos pertenecientes a Centros oficiales o militares.
2. Y que cumple con el requisito de honorabilidad previsto en el artículo 15 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo de Ordenación del Transporte por carreteras de Canarias, y, por lo tanto, NO INCURE en ninguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Haber sido objeto de una condena penal por delito grave.
 - b) Haber sido declarado no apta para ejercer la profesión de transportista por carretera de acuerdo con la normativa vigentes.
 - c) Haber sido sancionado reiteradamente por infracción grave de la normativa relativa a las condiciones de remuneración y de trabajo de la profesión, o la actividad de transporte de mercancías o de viajeros por carretera, según el caso, en especial, las normas relativas a tiempo de conducción y de descanso de los conductores, al peso y dimensiones de los vehículos comerciales, a la seguridad vial y a la seguridad de los vehículos, a la protección del medio ambiente y a las restantes normas relativas a las responsabilidades profesionales.

De concurrir cualquiera de los casos descritos, el requisito de honorabilidad no se cumplirá mientras no se haya producido la cancelación de la pena o la extinción de la responsabilidad derivada de la sanción de acuerdo con lo dispuesto en la legislación en cada caso aplicable y, en su defecto, tres años después de la firmeza de la sanción.

Y para que así conste firmo la presente declaración a los efectos oportunos.

En Yaiza, a _____ de _____ de 20 ____

Firmado

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OBTENER EL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE TAXIS EN EL MUNICIPIO DE YAIZA:

- a) Fotocopia cotejada del Departamento Nacional de Identidad del solicitante.
- b) Fotocopia cotejada de la Autorización Administrativa de Conducción de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte de viajeros, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- c) Dos fotografías tamaño carné, en color.
- d) Certificado de antecedentes penales o autorización para que la Administración Local pueda solicitarlos en su nombre.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infecto –contagiosa ni impedimento físico o psíquico que imposibilite para el normal ejercicio de la profesión de conductor de vehículos taxi, debidamente sellado por el Colegio Oficial de Médico de la Provincia.
- f) Declaración jurada manifestando no ser conductor de ningún vehículo perteneciente a Centros Oficiales ni Militares.
- g) Documento acreditativo del pago de las tasas municipales reglamentariamente establecidas.

189.391

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE

**Sede en Puerto del Rosario
(Fuerteventura)**

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

7.521

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 88/2018. Materia: Despido Disciplinario. Ejecutante: Zelia Alexandra Pereira Nunes. Ejecutados: Cristina Blanco Cabrera y Fogasa. Abogado: Marcos Ramón Vázquez Guzmán.

Doña Paloma Sancho Sama, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Número Dos con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura),

HACE SABER: Que en el Procedimiento número 88/2018 en materia de Despido Disciplinario a instancia de Zelia Alexandra Pereira Nunes, contra Cristina Blanco Cabrera, se ha dictado Decreto con fecha 05.12.18, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara a la ejecutada Cristina Blanco Cabrera en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de un principal de 34.041,29 euros, más 4.425,36 euros de intereses y costas provisionales de la ejecución y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristina Blanco Cabrera en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Puerto del Rosario, a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

185.953

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

EDICTO

7.522

Procedimiento: Procedimiento Impugnación Sanciones (artículo 114 y ss LPL) 203/2018. Materia: Sin Especificar. Demandante: Mercedes González Jiménez. Demandada: Verónica Díaz Talavera. Abogada: María Mercedes González Jiménez.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 203/2018, a instancia de Mercedes González Jiménez contra Verónica Díaz Talavera se ha dictado con esta fecha Auto despachando Ejecución por los honorarios de la Letrada ejecutante, no abonados y Decreto acordando las medidas ejecutivas necesarias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Verónica Díaz Talavera, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

186.593

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

7.523

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 152/2018. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Luis Zenobio Naranjo García. Demandado: Tex Courier, S.L. Abogada: Xiomara Marrero Guerra.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 512/2018, a instancia de Luis Zenobio Naranjo García contra Tex Courier, S.L. se ha dictado Auto de Ejecución y Diligencia de Ejecución de fecha 10.12.2018 haciéndole saber a la parte ejecutada que contra ambas resoluciones cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción y otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tex Courier, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

186.583

EDICTO

7.524

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 712/2018. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Yeray Santana Izquier. Demandados: Globaldena Aux, S.L., Constructora San José, S.A. y Fogasa. Abogada: Ana Isabel Navarro García.

Doña Margarita Betancor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 712/2018, a instancia de Yeray Santana Izquier contra Globaldena Aux, S.L., Constructora San José, S.A. y Fogasa se ha dictado Sentencia contra la que cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Globaldena Aux, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

186.585

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO

7.525

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 179/2018. Materia: Sin Especificar. Ejecutante: Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Umivale. Ejecutado: Restorama, S.L. Abogada: Elena Tejedor Jorge.

Don Francisco José Ramírez Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado a la Ejecución número 179/2018, a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Umivale contra Restorama, S.L. se ha dictado Decreto de fecha 11-12-2018, contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restorama, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

185.979

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

EDICTO

7.526

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 583/2018. Materia: Resolución Contrato. Demandante: José Juan Suárez Martín. Demandados: Hormigones Especiales de Canarias, S.L. y Fogasa. Abogada: María del Mar Sánchez Reyes.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 583/2018, a instancia de José Juan Suárez Martín contra Hormigones Especiales de Canarias, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de 14.11.18.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hormigones Especiales de Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

185.984

EDICTO

7.527

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 41/2018. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Priscila Dos Santos Antunes. Demandados: The Bakery Coffee, S.L. y Fogasa. Abogado: Alejandro Javie Henríquez Portillo.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 41/2018, a instancia de Priscila Dos Santos Antunes contra The Bakery Coffee, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de 21.11.18.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a The Bakery Coffee, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

185.990

EDICTO

7.528

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 99/2018. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Valerio Meoni. Demandados: Viajes Montebello, S.L. y Fogasa. Abogado: Mario García Suárez.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 99/2018, a instancia de Valerio Meoni contra Viajes Montebello, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia de 22.11.18.

Contra la presente resolución no cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Montebello, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

185.992

EDICTO

7.529

Procedimiento: Seguridad Social en Materia Prestacional 779/2016. Materia: Incapacidad Permanente. Demandante: Mutual Midat Cyclops (MC Mutual). Demandados: Juan Carlos Ramos Castro, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Cofeser Obras y Servicios, S.L. y Fomento de Construcciones y Contratas Construcción, S.A. Abogados: Alejandra Rodríguez Figueroa, José Manuel Dávila Recondo, Servicio Jurídico Seguridad Social LP y María del Mar Roperro Campos.

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 779/2016, a instancia de Mutual Midat Cyclops (MC Mutual) contra Juan Carlos Ramos Castro, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Cofeser Obras y Servicios, S.L. y Fomento de Construcciones y Contratas Construcción, S.A. se ha dictado Auto de 24.07.18.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (artículo 214.4 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cofeser Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

185.995

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO

7.530

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 612/2018. Materia: Despido. Demandante: Abián Daniel Padrón Hernández. Demandados: Autoclick Canarias, S.L. y Fogasa. Abogado: Gustavo Adolfo Tarajano Mesa.

Doña Margarita Garcés Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 612/2018, a instancia de Abián Daniel Padrón Hernández contra Autoclick Canarias, S.L. y Fogasa se ha dictado Sentencia número 420/2018 contra la que cabe interponer Recurso de Suplicación en el plazo de CINCO DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autoclick Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

185.998

EDICTO

7.531

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 66/2018. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Jerónimo Josias López Medina. Demandados: Tipiwin, S.L. y Fogasa. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 66/2018, a instancia de Jerónimo Josias López Medina contra Tipiwin, S.L. y Fogasa se ha dictado Decreto fecha 11/12/18 contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tipiwin, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, once de diciembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

186.604

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

7.532

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 594/2018. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Sharon Banister. Demandado: Petersen Ann Bang.

Codemandado: Fogasa. Abogado: Antonio Manuel Calderín Díaz.

Doña María Luisa Serarols Gallostra, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 594/2018, a instancia de Sharon Banister contra Fogasa y Petersen Ann Bang se ha dictado Sentencia de fecha 27/11/2018, contra la que cabe Recurso de Suplicación en el plazo de CINCO DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Petersen Ann Bang, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

185.999

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO

7.533

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 178/2018. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Mario Rieberger. Demandados: Fogasa y Manuel Alejandro Jiménez Santana. Abogado: Domingo Tarajano Mesa.

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 178/2018, a instancia de Mario Rieberger contra Fogasa y Manuel Alejandro Jiménez Santana se ha dictado Auto y Decreto de fecha 04/12/18.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Alejandro Jiménez Santana, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

186.002

EDICTO

7.534

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 153/2018. Materia: Sin Especificar. Demandante: Ángel Yeray Vega Izquierdo. Demandados: Alucardsa Canarias, S.L. y Fogasa. Abogado: Eulogio Gregorio Conde García.

Doña María Ivana Vega del Diego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 153/2018, a instancia de Ángel Yeray Vega Izquierdo contra Alucardsa Canarias, S.L. se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 04.12.18 contra el que cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alucardsa Canarias, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

186.005

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 10****EDICTO****7.535**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 870/2018.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Giorgio Moretti. Demandados: Grupo Las Tablas 2017, S.L., Fogasa y Panigada Pamela Wild Rock. Abogado: Eulogio Gregorio Conde García.

Don Ismael Cubero Truyo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Diez de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en Procedimiento tramitado en este Juzgado al 870/2018, a instancia de Giorgio Moretti contra Grupo Las Tablas 2017, S.L., Fogasa y Panigada Pamela Wild Rock se ha dictado Sentencia de fecha 04/12/18.

Contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable

que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario, y además efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Las Tablas 2017, S.L. y Panigada Pamela Wild Rock, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

186.592



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMASFranqueo
concertado
23/1